

ACUERDO PARA CONEXIÓN PROVISIONAL DE DARROS

En Almuñécar, a 22 de abril de 2.014.

De una parte, D. [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad, con domicilio a efectos de notificaciones en Almuñécar, en Urbanización "[REDACTED]", casa "[REDACTED]", y con documento de identificación nº, en su propio nombre y derecho.

Y de otra, D. Antonio Balsells Mercade, mayor de edad, en calidad de representante legal de la entidad mercantil "Berning Investments, Inc", con domicilio social en [REDACTED] y con número de identificación [REDACTED],

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

I.- Que D. [REDACTED] es propietario de una casa denominada "[REDACTED]", sita en el sitio conocido como Barranco de Curumbico, en el término municipal de Almuñécar, la cual linda con otro inmueble, denominado "Casa Helios", del que es propietario la mercantil "Berning Investments, Inc" (en adelante, Berning) que sí cuenta con un pozo ciego.

II.- Que la casa "[REDACTED]" no cuenta en la actualidad con ninguna conducción de sus aguas residuales a la red de saneamiento municipal, ni tampoco con ningún tipo de pozo ciego ni otra infraestructura para tal clase de aguas, estando prevista la construcción e instalación de un colector para el saneamiento de todas las casas existentes en ese lugar.

III.- Que entretanto, mientras tiene lugar la instalación del citado colector, Berning va a permitir al Sr. [REDACTED] la conexión de su cauce de aguas residuales al pozo ciego existente dentro de los límites de "Casa Helios", acordando a tal efecto las siguientes condiciones o,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En este acto, Berning autoriza a D. [REDACTED] a conectar las tuberías de las aguas residuales procedentes de la casa "[REDACTED]" al pozo ciego existente en el terreno de "Casa Helios", así como el acceso a dicho terreno por parte de los operarios que sean precisos para tales labores de instalación.

Sin embargo, el presente convenio no conlleva autorización alguna para acceder a "Casa Helios" una vez realizada la instalación, debiéndose solicitar permiso para ese acceso tanto para las labores de mantenimiento o incluso de reparación.

SEGUNDA.- Los gastos que se ocasionen por dicha instalación, como en su momento por la desinstalación, así como cualquier desperfecto o daño derivado de dichas tareas, correrán de cargo del Sr. [REDACTED], aún en el caso de que tengan que ser ejecutadas por Berning.

TERCERA.- La presente autorización se concede en concepto de precario, sin que sea susceptible de generar ningún derecho real de servidumbre ni de ningún otro tipo, pudiendo ser revocada en cualquier momento por Berning que, en todo caso, queda facultada para anular por sí misma las conexiones realizadas dentro de su propiedad, por lo que no se establece ningún tipo de compensación económica a su favor, consistiendo la causa de este contrato en el deseo de alcanzar unas óptimas relaciones de vecindad.

No obstante, ambas partes convienen en otorgar a este acuerdo un carácter meramente provisional, hasta tanto se instale el colector de aguas residuales previsto para toda la urbanización y que pretende conectar con la red de saneamiento municipal. En ese momento cesará la autorización concedida, quedando igualmente facultada Berning para interrumpir y zanjar la conexión establecida.

CUARTA.- Como consecuencia de lo anterior, D. [REDACTED] se compromete a actuar en todo momento a favor de la instalación de dicho colector, especialmente en la constitución de la agrupación de propietarios que se prevé fundar para la obra del citado colector, contribuyendo económicamente a su promoción, e incluso otorgando autorización a Berning para la asistencia a las reuniones que procedan, en el caso de que el Sr. [REDACTED] no pueda acudir.

De hecho, y como garantía de dicha actuación, el Sr. [REDACTED] se compromete a contribuir con la parte que le corresponde por tres viviendas, que inicialmente se prevé que ascienda a la cantidad de 22.935,58 €, que será ingresada en la cuenta bancaria nº abierta a nombre de Berning, antes del próximo 31 de mayo de 2.014.

Una vez ingresada esta cantidad, cuyo destino será única y exclusivamente sufragar los gastos derivados de la ejecución de la instalación de saneamiento general referida más arriba, el Sr. [REDACTED] quedará facultado para la conexión que constituye el objeto del presente convenio y Berning quedará subrogada en la posición de D. [REDACTED] [REDACTED] como parte deudora en las obras de instalación del colector de aguas residuales, hasta la cantidad efectivamente ingresada.

Obviamente, en el supuesto de que finalmente el coste de la instalación y, por tanto, la parte de cada miembro que integre la comunidad, sea distinta a la presupuestada en el los párrafos anteriores, esta diferencia será regularizada entre los comparecientes.

Sin nada más que añadir, y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio,

Fdo: [REDACTED]

Fdo: Berning Investments, Inc.